

DECRETO U. DE C. N°2022-097

VISTO:

La necesidad de proceder a la designación de la Directora de la Dirección de Servicios de esta Casa de Estudios; lo establecido en el Decreto U. de C. N°2018-108 del 22 de mayo de 2018; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022; lo prescrito en los artículos 23 N°14 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y en los artículos 33 y 36 N°11 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

- 1. Pónese término, a contar del 01 de agosto de 2022, a la designación señalada en el Decreto U. de C. N°2018-108 del 22 de mayo de 2018.
- 2. Desígnase a doña EVELYN CAROLINA VÁSQUEZ SALAZAR, como DIRECTORA DE SERVICIOS de la Universidad de Concepción, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Las Direcciones de Finanzas y de Personal realizarán los ajustes presupuestarios y administrativos que sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcríbase electrónicamente: a la interesada; a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCIÓN, 01 de agosto de 2022.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

MARCELO TRONCOSO ROMERO SECRETARIO GENERAL

CSV/CRP.